



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO N° 2011-00372-00

REPUBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00769-00

Como quiera que en el expediente se incorporaron constancias de estudio mediante auto de fecha 27 de mayo de 2021, y se avizora que no se allegaron más certificaciones que den cuenta que la alimentaria LAURA MARÍA GÓMEZ RAMÍREZ está cursando estudios superiores; el Suscrito Juez INSTA a la parte actora, para que aporten los certificados de estudios, actualizados, vale decir desde el segundo semestre de 2021 a la fecha, ello conforme a lo dilucidado en la Sentencia T-854 de 2012, M.P. Dr. JORGE IVÁN PALACIO PALACIO, de la Corte Constitucional “(...) *se deben alimentos al hijo que estudia, aunque haya alcanzado la mayoría de edad, siempre que no exista prueba de que subsiste por sus propios medios(...)*”.

Lo anterior a efectos de que por Secretaría se realice la actualización de la liquidación.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3722291f224d7bc909d402868ae51eb07c892374e63469d62ca47aa917a32cb4

Documento generado en 24/02/2023 03:36:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>